PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

Tierra del Fuego, Antártida e Isl
FOLIO
47
N:

USHUAIA, 24 MAY 2022

VISTO: El Expte. E Nº 71/2022, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, mediante el cual se tramita la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN DE STOCK DEL PAÑOL DE DISTRIBUCIÓN DE LA D.P.E." estimada en la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($10.525.000,00)".

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de pedido Nº 25/2022 el Jefe del Dpto Distribución solicita la autorización para la adquisición de materiales eléctricos para el pañol del departamento y que dicho requerimiento obedece a la necesidad de contar con stock necesario para las tareas habituales del sector.

Que el Suscripto autoriza dar inicio al proceso de compra.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución de la Contaduría General N° 04/15 modificatoria de la R.C.G. N° 12/13 Anexo I punto 4 y el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO Jefe del Dpto. Distribución, C.P. Alba CAICHEO Jefa de la División Contable y Laura PAREDES Jefe de División Compras como integrantes de la Comisión de Preadjudicación y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 17, inciso a) de la Ley Provincial 1015, del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 5/2022.

Que se cuenta con presupuesto.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Territorial N° 117 y Decreto Provincial Nº 1093/2022.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de materiales eléctricos para stock del Dpto. Distribución de la D.P.E.

ARTÍCULO 2º Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 3/2022 por la suma estimada de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($10.525.000,00) con la finalidad expresada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3° Designar como integrantes de la comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 3/2022, a los agentes Ing. Jorge Fabián CANO Jefe del Dpto. Distribución, C.P. Alba CAICHEO, Jefa de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe de División Compras y ante ausencias quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTICULO 4° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3.

ARTICULO 5° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N°: 022/22

Dirección Provincial de Energía
LLC

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa A/C Division Administración
Direccion Provincial de Energia

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
N°: 48

LICITACIÓN PUBLICA N.º 03/2022

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E - 71/2022.

0222/22

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELÉCTRICOS PARA REPOSICIÓN DE STOCK DEL DPTO. DISTRIBUCIÓN DE LA D.P.E." -

PRESUPUESTO OFICIAL:
$10.525.000,00.-

LUGAR DE APERTURA:
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA – LASSERRE N° 218 - USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

DIA DE APERTURA:
22/06/2022.

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO:
S/COSTO.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA - TIERRA DEL FUEGO

0222/22

FOLIO N: 49

USHUAIA; 24/05/2022

LICITACION PUBLICA

Referencia: 71 / 2022 **LICITACION PUBLICA Nro: 3 / 2022**

Fecha de apertura 22/06/2022 **Hora: 12:00:00** **Lugar: OFICINAS D.P.E.**

Sres:

.

. N.: 0 Piso: Dto./Of.

.

.

Por la presente solicito cotizar los Items detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	500.00 UNIDADES	PINZA AUTOAJUSTABLE Ø 50/70 MM DR1500		
	Observaciones del item.:	PINZA AUTOAJUSTABLE 50/70MM - DR 1500.		
2	30.00 UNIDADES	SECCIONADOR FUSIBLE APR 500 V 160 A		
	Observaciones del item.:	DPE- ET-MAT 0027		
3	60.00 UNIDADES	SECCIONADOR FUSIBLE APR 500 V 630 A		
	Observaciones del item.:	DPE - ET - 0026		
4	50.00 UNIDADES	PERNO C/DE PLOMO CURVO MN411E		
	Observaciones del item.:	PERNO C/DE PLOMO CURVO - MATERIAL NORMALIZADO MN 411E		
5	500.00 UNIDADES	PERCHA DE SUSPEN C/FUS MEC (PLASTICA)		
	Observaciones del item.:	PERCHA DE SUSPENSIÓN C/FUSIBLE MECANICO (PLASTICO)		
6	500.00 UNIDADES	PINZA AUTOAJUSTABLE P/ACOMETIDA DCR		
	Observaciones del item.:	PINZA AUTOAJUSTABLE P/ACOMETIDA DCR		
7	300.00 UNIDADES	MORSA RETENCION MT MN372		
	Observaciones del item.:	MORSA DE RETENCIÓN MT - MATERIAL NORMALIZADO MN372		
8	300.00 UNIDADES	MENSULA SUSP/MT		
	Observaciones del item.:	MESULA DE SUSPENSIÓN MEDIA TENSIÓN		
9	21.00 UNIDADES	SECCIONADOR AUTODESC 15KV-100A		
	Observaciones del item.:	DPE- ET- MAT 0012		
10	42.00 UNIDADES	SECCIONADOR A CUCHILLA 15 KV 600 A		
	Observaciones del item.:	DPE - ET- MAT 0035		
11	100.00 UNIDADES	MANTA REPARACION CABLE 3-600		
	Observaciones del item.:	MANTA REPARACIÓN CABLE 3-600		
12	200.00 UNIDADES	TUBO TERMOCONTRAIBLE C/ADHESIVO 43/10		
	Observaciones del item.:	TUBO TERMOCONTRAIBLE C/ADHESIVO 43/10		
13	300.00 UNIDADES	TUBO TERMOCONTRAIBLE PM 63/19-1500		
	Observaciones del item.:	TUBO TERMOCONTRAIBLE PM 63/19 - 1500		
14	200.00 UNIDADES	TUBO TERMOCONTRAIBLE C/ADHESIVO 25/8		
	Observaciones del item.:	TUBO TERMOCONTRAIBLE CON ADHESIVO 25/8		
15	1.00 UNIDADES	SECCIONADOR B/C TRIP HORIZ.15KV-900A		
	Observaciones del item.:	DPE - ET - MAT 001		
16	2.00 UNIDADES	SECCIONADOR B/C TRIP.VERT.15KV-900A		
	Observaciones del item.:	DPE - ET - MAT 001		

TOTAL COTIZADO

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

.....

.....

Dirección Provincial de Energía

Condiciones Generales:

Plazo de entrega: **30 DÍAS CORRIDOS**

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Dpto. A/C Division Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Direccion Provincial de Energía

0222/22

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
N: 50

Lugar de entrega: **CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA**
Condiciones de Pago: **30 DÍAS**
Plazo de mantenimiento de oferta: **SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-CLÁUSULA 6° DEL PByC.**

Clausulas Generales

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 y O.P.C. Nº 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

Condiciones Particulares:

1°) OBJETO:

Adquisición de materiales eléctricos para reposición de stock en pañol Departamento Distribución de la D.P.E.

2°) APERTURA DE OFERTAS:
Se realizará en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre 218- (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el día de 22 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.
LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($ 10.525.000,00).

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicados en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación: Licitación Pública N° 3./2022 - día y hora de apertura: 22 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

Los oferentes deberán agregar al Pliego los Números del C.U.I.T. e Ingresos Brutos.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por la comisión de preadjudicación.

5°) COTIZACIÓN:
Las ofertas deberán ser expresadas en PESOS.
En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, estado y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.
Se deberá adjuntar a la oferta económica:
a) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia.
b) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF).
c) Certificado de Libre Deuda D.P.E., según Resolución DPE Nº 455/2020, empresas con domicilio en la ciudad de Ushuaia.

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).
Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:
a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Que estuvieran escritas con lápiz.
d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
e) A criterio del organismo licitante, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f) Que careciera de la garantía, cuando esta sea requerida por el organismo licitante.
g) La que no presenten las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicare.
h) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
i) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
j) Que la firma no cuente con certificado de Libre Deuda D.P.E., según Resolución DPE Nº 455/2020,

5.2°) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, podrán ser subsanadas dentro del plazo que establezca la comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.

La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Si se formulara impugnación a la preadjudicación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (articulo 31° Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):
Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudicación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

Dirección Provincial de Energía

8°) PREADJUDICACIÓN:
La comisión de preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial 1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la

Andrea E. Arias
Jefe A/C Division Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del A... FOLIO SI N:.....

preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características del/los bienes y/o servicios cotizados competentemente.

Se rechazaran las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

9°) EMPATE DE OFERTAS:
Se considerará que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitara a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del termino de tres (3) días habiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.
Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.
Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hara luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

10°) OFERTA ÚNICA:
La preadjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido un sol oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el estado.

11°) PREADJUDICACIÓN PARCIAL:
En cualquier estado del tramite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados, para preadjudicar parte de un renglón, se deberá requerirse la previa conformidad del oferente.

12°) ANUNCIOS:
Las preadjudicaciónes deberán ser anunciadas durante dos (2) días hábiles como mínimo, en uno o mas lugares visibles del local del organismo licitante, el cual tendrá acceso al público.

13°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN
Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la notificación formal de la Preadjudicación.
Las impugnaciones serán resueltas por la D.P.E. previo a la adjudicación.
Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en la reglamentación vigente.

14°) ADJUDICACIÓN:
Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados Item por Item, Según el resultado análisis Administrativo, técnico y económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Para el caso que del análisis económico resultasen adjudicaciones de muy bajo monto, por razones de estricta economía administrativa y razonabilidad, la DPE podrá agrupar los mismos en favor de la o las firmas oferentes siguientes en mérito económico que resultaren beneficiadas con un importe superior y/o una mayor cantidad de materiales adjudicados.

15°) GARANTÍAS:
a) GARANTÍA DE OFERTA:
El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en el Punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:
El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en el punto 16° de las presentes Cláusulas Particulares.

16°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa ($ 1.600.000,00) es decir ($ 160.000,00).
g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

17°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:
Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

18°) LUGAR DE ENTREGA DE LA MERCADERÍA:
Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno Nº 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego.

19°) PLAZO DE ENTREGA:
El plazo de entrega será de treinta (30) días corrido de recibido conforme la Orden de Compra.

El Oferente podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.

20°) AMPLIACIÓN DE PLAZO:

COPIA FIEL
Andrea E. Arias
A/C Division Administración
Direccion Provincial de Energia

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Direccion Provincial de Energia

Dirección Provincial de Energía

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
52

El adjudicatario podrá solicitar prorroga del termino contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá como concedido.

De este derecho solo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prorrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un termino equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento de contrato.

21°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA:
La Carga y transporte de la mercadería correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.
La descarga en depósitos correrá por cuenta de la adjudicataria y deberá realizarse en:
Central Termoeléctrica Ushuaia – Av. Perito Moreno 2792 – Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de la mercadería en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

22°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

23°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:
la conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los elementos o de prestados los servicios.

24°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DEL MATERIAL:
La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.
El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo, cumplido dicho plazo dicha solicitud no será considerada, resultando la aplicación de las sanciones correspondientes.

25°) FACTURACIÓN Y ENTREGA PARCIALES:
Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

26°) FACTURACIÓN:
Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.
Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

27°) I.V.A.:
La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley 19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

28°) PAGO:
La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días corridos de recibida la provisión o la factura, lo que sea posterior.
Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizaran a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF.
La D.P.E. actuará como agente de retención del impuesto a las ganancias de acuerdo a lo normado en la Resolución de la AFIP 830/00, para empresas domiciliadas en el país y fuera de la Provincia, por ello deberá adjuntase, en copia, constancia de inscripción.
Siempre que se trate de empresas unipersonales o sociedades, irregulares o de hecho respecto a todos los integrantes de la sociedad, la D.P.E. actuará como agente de información ante la AFIP-DGI de acuerdo a la Resolución General Nº 167/98 en contrataciones superiores a la suma de $ 5,000.00 por lo que para este caso, el adjudicatario deberá exhibir al momento del pago el comprobante del último aporte previsional pagado como trabajador autónomo.

29°) FUERO LEGAL.
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

.....

Domicilio completo del proponente	
Número de inscripción de Ingresos Brutos:	
Número de inscripción C.U.I.T.	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono de contacto:	

Reporte: co_005.qrp

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa de D. División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Direccion Provincial de Energía

FOLIO 3

SECCIONADOR FUSIBLE NH DE BAJA TENSIÓN – A.P.R. - 160 A.

0222/22

FOLIO N: 53

Características generales.

Los seccionadores fusibles serán unipolares con una capacidad de hasta 160 A, los cuales se emplearan para la protección y seccionamiento de redes aéreas preensambladas de baja tensión. El cual será accionado y operado manualmente por medio de pértiga.

Los seccionadores fusibles estarán diseñados y construidos para ser usados indistintamente con fusibles NH de alta capacidad de ruptura (A.P.R.) tamaño 00 en tensiones nominales de hasta 500 V - 50 Hz.

Características de diseño y construcción.

Los seccionadores fusibles contaran con un alojamiento para cartucho fusible (protección) donde se alojaran cámaras apaga chispas, además estará equipado por una tapa rebatible la cual contara con pestañas para la fijación de los fusibles, led luminoso de operación de fusible. Los seccionadores serán aptos para conexión de cables a través de terminales.

Las partes aislantes como la carcaza donde se alojara el fusible y tapa porta fusible serán fabricadas en material termorígido reforzado con fibra de vidrio, resistente al impacto, envejecimiento prematuro por exposición a la radiación ultravioleta y a las solicitaciones térmicas/mecánicas propias del servicio.

La tortillería a utilizarse para el armado del seccionador fusible, podrán ser de bronce o latón, de igual o mayor resistencia mecánica que los de acero.

Normas de referencia.

Los seccionadores unipolares y los fusibles, deberán cumplir las Normas que se detallan a continuación:

- IEC 60408:1972 "Low-voltage air-break switches, air-break disconnectors, air-break switch-diconnectors and fuse-combination units".
- IEC 60269-1:2006 "Low-voltage fuses - Part 1: General requirements".
- DIN 43620:1984 "Low-voltage high-rupturing-capacity fuses with blade contacts; LV HRC fuse links for 500 and 660 V a.c. and 440 V d.c."

Planilla de datos técnicos y garantizados.

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60408:1972	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Nivel de aislación	V	1000	
5	Frecuencia	Hz	50	
6	Corriente de servicio con fusibles	A	160	
7	Corriente de breve duración (1 seg)	kA	3.2	
8	Corriente dinámica (cresta)	kA	25	
9	Capacidad de interrupción	kA	100	
10	Resistencia a la tracción	daN	125	
11	Material aislante	-	Termorigido reforzado	
12	Peso completo	Kg	2	
13	Accionamiento		Pértiga	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
PC Division Administrativa

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO 4
0222/22
FOLIO 54

El oferente deberá completar la planilla de datos técnicos garantizados, correspondientes a los materiales propuestos, caso contrario se desestimara la oferta.

Requisitos adicionales.

Cada seccionador fusible llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Modelo o tipo.

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A.C. División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

FOLIO 5

SECCIONADOR FUSIBLE NH DE BAJA TENSIÓN – A.P.R. - 630 A. 0222/22

Características generales.

Los seccionadores fusibles serán unipolares con una capacidad de hasta 630 A, los cuales se emplearan para la protección y seccionamiento de redes aéreas preensambladas de baja tensión. El cual será accionado y operado manualmente por medio de pértiga.

Los seccionadores fusibles estarán diseñados y construidos para ser usados indistintamente con fusibles NH de alta capacidad de ruptura (A.P.R.) tamaño 01 y 02 en tensiones nominales de hasta 500 V - 50 Hz.

Características de diseño y construcción.

Los seccionadores fusibles contaran con un alojamiento para cartucho fusible (protección) donde se alojaran cámaras apaga chispas, además estará equipado por una tapa rebatible la cual contara con pestañas para la fijación de los fusibles, led luminoso de operación de fusible. Los seccionadores serán aptos para conexión de cables a través de terminales.

Las partes aislantes como la carcaza donde se alojara el fusible y tapa porta fusible serán fabricadas en material termorígido reforzado con fibra de vidrio, resistente al impacto, envejecimiento prematuro por exposición a la radiación ultravioleta y a las solicitaciones térmicas/mecánicas propias del servicio.

La tortillería a utilizarse para el armado del seccionador fusible, podrán ser de bronce o latón, de igual o mayor resistencia mecánica que los de acero.

Normas de referencia.

Los seccionadores unipolares y los fusibles, deberán cumplir las Normas que se detallan a continuación:

- IEC 60408:1972 "Low-voltage air-break switches, air-break disconnectors, air-break switch-diconnectors and fuse-combination units".
- IEC 60269-1:2006 "Low-voltage fuses - Part 1: General requirements".
- DIN 43620:1984 "Low-voltage high-rupturing-capacity fuses with blade contacts; LV HRC fuse links for 500 and 660 V a.c. and 440 V d.c."

Planilla de datos técnicos y garantizados.

ITEM	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar	-	IEC 60408:1972	
2	Fabricante	-		
3	Tensión nominal de servicio	V	500	
4	Nivel de aislación	V	1000	
5	Frecuencia	Hz	50	
6	Corriente de servicio con fusibles	A	630	
7	Corriente de breve duración (1 seg)	kA	12	
8	Corriente dinámica (cresta)	kA	50	
9	Capacidad de interrupción	kA	100	
10	Resistencia a la tracción	daN	125	
11	Material aislante	-	Termorigido reforzado	
12	Peso completo	Kg	2	
13	Accionamiento		Pértiga	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea B. Arias
Dpto. A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Direccion Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

FOLIO Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

El oferente deberá completar la planilla de datos técnicos garantizados, correspondientes a los materiales propuestos, caso contrario se desestimara la oferta.

FOLIO N° 56

Requisitos adicionales.

Cada seccionador fusible llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Modelo o tipo.

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

FOLIO 7

FOLIO N° 87

SECCIONADOR TRIPOLAR BAJO CARGA 15 KV.

Características generales.

La presente especificación técnica establece las condiciones que deben cumplir los seccionadores bajo carga para 15 kV.

Normas de referencia.

Los seccionadores se ajustarán a lo indicado en la siguientes Normas:

- IRAM 2497/96 "Seccionadores y seccionadores de puesta a tierra".
- IRAM 2498/98 "Equipamiento de maniobra de alta tensión y su equipamiento de comando - requisitos comunes de sus Normas."
- IEC 62271- 102 "High-voltage switchgear and controlgear - Part 102: Alternating current disconnectors and earthing ".

Características de diseño y construcción.

Los seccionadores serán tripolares del tipo intemperie aptos para ser montados sobre columnas metálicas, postes de cemento y madera.

a) Parámetros fundamentales:

- Corriente nominal de 600 A.
- Capacidad de interrupción 900 A.
- Capacidad de cierre contra fallas 20 kA.
- Los aisladores serán antivandálicos de resina cicloalifática.
- Comando Manual a palanca, accionamiento radial 90 ° con enclavamiento a candado.

b) Materiales y componentes:

Los materiales de cada una de las piezas de los seccionadores responderán a lo indicado en la planilla de datos técnicos y garantizados.

c) Identificación y marcación

Cada seccionador llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del fabricante (sigla o logotipo).
- Modelo o tipo.

Documentación a suministrar en la oferta.

El Oferente adjuntará a su propuesta la siguiente documentación:

- Planilla de datos técnicos garantizados de los seccionadores.
- Folletos del modelo ofrecido.
- Memoria descriptiva del seccionador ofrecido con detalle minucioso de las características constructivas, y materiales, etc.

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Ensayos.

Ensayos de tipo.

El Oferente deberá presentar los protocolos de ensayos de tipo efectuados sobre unidades idénticas realizados en un laboratorio oficial, o por laboratorios independientes de reconocido prestigio. No se consideran los ensayos de tipo realizados en el laboratorio del fabricante.

En caso de no presentarse alguno de los protocolos, o, si alguno de ellos no se ajustara a lo indicado en las Normas correspondientes, se desestimará la oferta.

La recepción conforme de una partida estará subordinada a:

- Resultado satisfactorio de los ensayos de tipo cuando éstos lo exijan.
- Resultado satisfactorio de los ensayos de rutina.

Los ensayos de tipos serán los siguientes.

- Ensayo eléctrico consistente en la determinación de la sobre elevación de temperatura de los contactos del aparato al circular la intensidad de corriente nominal.
- Los contactos deberán soportar una corriente nominal de 600 [A] sin surgir una elevación de temperatura mayor de 30ºC sobre la temperatura ambiente.
- El ensayo se considerará satisfactorio cuando luego de una gradual estabilización de temperatura no se produzcan aumentos superiores de la misma de 1ºC dentro de un período mínimo de 30 [min].
- Finalizado el calentamiento, y si el mismo resulta satisfactorio, se medirá la resistencia del circuito principal con seccionador cerrado a temperatura ambiente, consignando su valor.
- Ensayo de tensión de impulso 110 kV entre contactos abiertos y 95 kV entre contactos y masa.
- Ensayo mecánico del aparato consistente en 50 operaciones de cierre y apertura del mismo.
- Se observará luego el estado de los elementos ensayados del aparato comparándolo con su estado inicial no debiendo presentar ninguna clase de deterioro.
- Ensayos para verificar que el funcionamiento es satisfactorio en las condiciones de formación de hielo.

Ensayos de rutina.

Los ensayos de rutina se realizarán a los seccionadores serán:

- Ensayo de tensión a frecuencia industrial en seco con una tensión de 40 kV entre contactos y masa y 60 kV entre contactos abiertos durante 1 min.
- Medida de la resistencia del circuito principal.

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

FOLIO 9

Dirección Provincial de Energía – Tierra del Fuego – Antártida e Islas del A.T.A.S. – FOLIO N° 59

Planilla de datos técnicos garantizados.

SECCIONADOR TRIPOLAR HORIZONTAL BAJO CARGA 15 KV.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar		IRAM 2497/96	
2	Fabricante			
3	Tensión nominal de servicio	kV	13,2	
4	Tensión máxima de servicio	kV	15+/-0,5	
5	Intensidad de corriente nominal	A	600	
6	Capacidad de ruptura simétrica mínima	kA		
7	Capacidad de ruptura asimétrica	kA		
8	Tensión de ensayo a 50 [Hz]			
8.1	Seccionador cerrado	kV		
8.2	Seccionador abierto	kV		
9	Tensión de ensayo con onda de impulso 1,2/50 [µs]			
9.1	Seccionador cerrado	kV	95	
9.2	Seccionador abierto	kV	110	
10	Peso completo	Kg		
11	Accionamiento		Palanca	
12	Empleo		Horizontal	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio.

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa (a/c) Div. Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. FOLIO 10

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. FOLIO N° 65

Planilla de datos técnicos garantizados.

SECCIONADOR TRIPOLAR VERTICAL BAJO CARGA 15 KV.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar		IRAM 2497/96	
2	Fabricante			
3	Tensión nominal de servicio	kV	13,2	
4	Tensión máxima de servicio	kV	15+/-0,5	
5	Intensidad de corriente nominal	A	600	
6	Capacidad de ruptura simétrica mínima	kA		
7	Capacidad de ruptura asimétrica	kA		
8	Tensión de ensayo a 50 [Hz]			
8.1	Seccionador cerrado	kV		
8.2	Seccionador abierto	kV		
9	Tensión de ensayo con onda de impulso 1,2/50 [µs]			
9.1	Seccionador cerrado	kV	95	
9.2	Seccionador abierto	kV	110	
10	Peso completo	Kg		
11	Accionamiento		Palanca	
12	Empleo		Vertical	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio.

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Direccion Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe Área División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO N° 61

FOLIO

SECCIONADOR FUSIBLE DE 15 [KV].

Características generales.

Los seccionadores fusibles serán automáticos de 15 KV para utilizar en redes eléctricas de 13.2 KV. Responderán a las Normas ANSI C 37.42 o Especificaciones a las que en el futuro las sustituya.

Características de diseño y construcción.

Los seccionadores deberán responder a los requisitos de distancias eléctricas mínimas, tensiones de ensayo de frecuencia industrial e impulso, intercambiabilidad de tubos porta fusibles y demás condiciones establecidas en esta especificación técnica.

Estos serán unipolares del tipo intemperie aptos para ser montados en una cruceta de línea aérea de sección rectangular de 100 mm x 120 mm con grampas o bulones de acero galvanizado. Serán aptos para soportar una corriente nominal de 100 A.

Planilla de datos técnicos y garantizados.

Los materiales de cada una de las piezas de los seccionadores responderán a lo indicado en la planilla de datos técnicos y garantizados.

	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Norma a la que se debe ajustar		ANSI C 37.42	
2	Fabricante			
3	Tensión nominal de servicio	KV	13,2	
4	Tensión máxima de servicio	KV	15+/-0,5	
5	Intensidad de corriente nominal	A	100	
6	Capacidad de ruptura simétrica mínima	KA	2	
7	Capacidad de ruptura asimétrica	KA	3	
8	Tensión de ensayo a 50 Hz			
8.1	Seccionador cerrado	KV	40	
8.2	Seccionador abierto	KV	60	
9	Tensión de ensayo con onda de impulso 1,2/50 µseg			
9.1	Seccionador cerrado	KV	95	
9.2	Seccionador abierto	KV	110	
10.	Debe acompañar Protocolo de ensayo tipo de seccionador fusible idéntico		SI	
11.	Peso completo	Kg		
12.	Accionamiento		A pértiga	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Los tubos de pertinax deberán ser de resina fenólica laminada y moldeada, con soporte arrollado de papel o tela de algodón de hilado fino. La rigidez dialéctica transversal mínima deberá ser de 4800 V/mm. Absorción de agua máxima 2 %. Resistencia a la compresión mínima 10 Kg/mm^2

Debe permitir el maquinado y el tallado de roscas sanas que no se desgranen. Tanto la superficie interior como la exterior del tubo deben ser lisas y libres de rugosidades de cualquier tipo.

Requisitos adicionales.

Cada seccionador fusible llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Modelo o tipo.

Dirección Provincial de Energía

ESTAMPA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C Division Administración
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego A. e I.D.A.S. FOLIO 12

Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur FOLIO 62

SECCIONADOR CUCHILLA DE 15 KV.

Características generales.

Los seccionadores cuchillas serán unipolares de 15 KV, para ser utilizados en redes eléctricas de 13.2 KV.

Características de diseño y construcción.

Las partes conductivas de los seccionadores cuchillas deberán ser de cobre estañado y además deberán poseer aisladores de porcelana o resina cicloalifatica. Los herrajes de montaje y sujeción de los seccionadores cuchillas deberán ser galvanizados en caliente.

Planilla de datos técnicos y garantizados.

Los materiales de cada una de las piezas de los seccionadores cuchillas responderán a lo indicado en la planilla de datos técnicos y garantizados.

	DESCRIPCIÓN.	UNIDAD	VALOR ESPECIFICADO (**)	VALOR GARANTIZADO (*)
1	Fabricante			
2	Tensión nominal de servicio	KV	13,2	
3	Tensión máxima de servicio	KV	15+/-0,5	
4	Intensidad de corriente nominal	A	600	
5	Nivel de aislación BIL	KA	95	
6	Corriente de Cto. Cto (1 seg)	KA	16	
7	Corriente de Cto. Cto (Cresta)	KA	40	
8	Accionamiento		A pértiga	

Referencia:

(*) A indicar por el Oferente;
(**) Valores de cumplimiento obligatorio

Requisitos adicionales.

Cada seccionador cuchilla llevará grabado en forma indeleble los siguientes datos:

- Marca del Fabricante (sigla o logotipo);
- Modelo o tipo.

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefa Area División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

0222/22 "2.020 – Año del General Manuel Belgrano"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

DPE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA TIERRA DEL FUEGO

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
FOLIO
N: 63

USHUAIA, 10 SEP 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que atento la situación financiera que atraviesa actualmente la Dirección Provincial de Energía, se considera conveniente analizar y establecer distintas alternativas que permitan aumentar la recaudación, y asimismo disminuir la cartera de morosos con la que cuenta en la actualidad la DPE.

Que las facultades indicadas en el anterior párrafo encuentran su fundamento en las disposiciones de la Ley Territorial N° 117, artículo 11° inciso e).

Que se cree conveniente incorporar como requisito excluyente de presentación de la oferta o presupuesto pertinente por parte del eventual contratado y/o proveedor, el Certificado de Libre Deuda emitido por esta DPE, en concepto de suministro de energía eléctrica.

Que se dio intervención al Departamento Legal y Técnico de la DPE, emitiendo el Dictamen Legal N° 92/2020.

Que corresponde la emisión del presente acto administrativo, encontrándose el suscripto facultado para ello, en virtud del artículo 11° de la Ley Territorial N° 117.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR como requisito excluyente de presentación de la oferta o presupuesto pertinente por parte del eventual contratado y/o proveedor de este Organismo, el Certificado de Libre Deuda emitido por esta DPE, en concepto de suministro de energía eléctrica, en virtud de lo expuesto en los Considerandos de la presente y Dictamen Legal N° 92/2020.
ARTÍCULO 2°.- INSTRUIR a las áreas correspondientes a proceder al cumplimiento de lo indicado en el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN D.P.E N° 0455/20

Dirección Provincial De Energía
C.J.M.

ES COPIA FIEL

JUAN MANUEL RUIZ
Jefe A/C Sección Administración
Dirección Provincial de Energía

Ing. Juan Alberto Mancini Loiácono
Presidente
Dirección Provincial de Energía

PEDRO VILLARREAL
Presidente
Direccion Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Andrea E. Arias
Jefe A/C División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía